

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con el fin de mejor proveer.
Bucaramanga, 25 de marzo de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dieciséis de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Mediante escrito¹ allegado vía electrónica, el apoderado de la parte demandante (cajura01@gmail.com), solicitó el emplazamiento de la señora LAURA NICOLL MARTINEZ DUKMAK, no obstante revisado el expediente se advierte que no obra el número de la cedula con el fin de proceder a emplazarla, por lo tanto, previo a ordenar el emplazamiento de la mencionada, se ORDENA REQUERIR a la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el fin de que suministre el tipo y número de documento de identificación (cedula de ciudadanía), de la señora LAURA NICOLL MARTINEZ DUKMAK, como también para que allegue a este Despacho el registro civil de nacimiento de la citada, advirtiéndole que la misma es hija de los señores Gianni Mauricio Martínez Galvis y Yahel Patricia Dukmak Valencia. Líbrese oficio. -

Notifíquese,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c6050553fb5985ac7e2a68ca96c09ad5dd28cdbf5bde0f1de2a1b914af42b8ab

Documento generado en 16/04/2021 04:02:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital No. 11